

nio, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, que se desarrollará con arreglo a las siguientes.

C L Á U S U L A S

Primera.- Objeto.- El presente convenio de colaboración tiene por objeto regular el sistema de colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque, normando todos los aspectos relativos a financiación, desarrollo y ejecución de actuaciones en el marco de las actividades de ocio alternativo al consumo de sustancias narcotizantes y alcohol dentro del programa "De Buen Rollo", conforme al presupuesto y programa presentado por la Asociación que forma parte del convenio como Anexo, en pro de desarrollar actividades de ocio alternativo juvenil al consumo de drogas tanto legales como ilegales del que puedan beneficiarse los jóvenes extranjeros con edades comprendidas entre los 14 y 24 años internados en el Centro de Reforma Baluarte de San Pedro.

Segunda.- Ámbito territorial.- El ámbito territorial del convenio de desarrollo del Programa se identifica con el territorio de la Ciudad Autónoma de Melilla.

Tercera.- Compromisos asumidos por la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación Hornabeque.-

1.- Corresponde a la Consejería de Bienestar Social y Sanidad:

a.- La aportación máxima de CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (58.772,40), en los términos establecidos en la cláusula cuarta del presente.

b.- Facilitar a la Asociación Hornabeque, dentro del Programa Buen Rollo cuantos datos sean precisos para la realización del mismo, dentro de los límites establecidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

c.- El seguimiento del Programa Buen Rollo.

2.- Corresponde a la Asociación Hornabeque:

a.- El desarrollo y ejecución, de conformidad con

las directrices indicadas por la Consejería, o por el Técnico que, en su caso, se designe para la coordinación del convenio, del Programa Buen Rollo consistente en una propuesta de actividades lúdicas, educativas, deportivas y preventivas, que se desarrollará, principalmente, en las instalaciones del centro de reforma "Baluarte de San Pedro", en horario de 17:00 a las 19:00 horas los viernes sábados y domingos y de 10:00 a 12:00 horas los sábados y domingos entre el 1 de febrero de 2009 y el 15 de diciembre de 2009.

b.- Al desarrollo de las actividades de que consta el programa, gestionando todos los recursos económicos y materiales que la Ciudad Autónoma facilite para el desarrollo íntegro del programa, debiendo velar por la perfecta utilización y estado de los espacios públicos cedidos a tal efecto.

c.- A la evaluación del programa, conforme a los procedimientos de observación y evaluación del programa del proyecto.

d.- A seleccionar, mantener y formar específicamente para el desarrollo de este programa a todos/as los/as animadores/as, monitores/as y voluntarios/as que participen en el mismo, y a que cumplan con el perfil propio de las actividades a desarrollar.

e.- A la rendición de cuentas de las cantidades aplicadas al programa y abonadas en concepto de gastos de personal, en este concepto se incluirán los gastos derivados del pago de retribuciones al personal de la entidad vinculada al programa mediante contrato laboral eventual, se incluirá como gastos de personal las cuotas de seguros sociales a cargo de la entidad del personal afecto al programa. Entre la documentación que debe aportarse, se encontrará:

1. Copia del Contrato Laboral.

2. Copia del Convenio Colectivo de aplicación, en su caso.

3. Recibo de nómina, que deberá contener: Nombre, apellidos y NIF del trabajador/a, categoría profesional, número de afiliación a la Seguridad Social, conceptos retributivos, firma del trabajador/a, firma y sello de la empresa, etc.

4. Boletines Acreditativos de Cotización a la Seguridad Social (TC1, TC 2).